

RESOLUCIÓN 196-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 170 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Para el ingreso a la Función Judicial se observarán los criterios de igualdad, equidad, probidad, oposición, méritos, publicidad, impugnación y participación ciudadana."*
- Que,** el inciso tercero del artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial"*;
- Que,** los numerales 1, 3 y 5 del artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador determinan: *"Serán funciones del Consejo de la Judicatura además de las que determine la ley: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial;(…) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas; (…) 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial..."*;
- Que,** el artículo 200 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las notarias y notarios son depositarios de la fe pública; serán nombrados por el Consejo de la Judicatura previo concurso público de oposición y méritos, sometido a impugnación y control social..."*;
- Que,** el artículo 52 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece: *"Todo ingreso de personal a la Función Judicial se realizará mediante concurso público de oposición y méritos, sujeto a procesos de impugnación, control social y se propenderá a la paridad entre mujeres y hombres..."*;
- Que,** de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *"Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización,*

funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial...”,

- Que,** mediante Memorando DG-2013-6914, de 22 de octubre de 2013, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, remite para conocimiento del Pleno el Memorando DNTH-9329-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el: *“Informe Final del CONCURSO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN DE NOTARIAS Y NOTARIOS CONVOCADO EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2012”,* con los resultados definitivos del concurso;
- Que,** mediante Memorando CJ-DG-2013-7790, de 28 de noviembre de 2013, la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, pone en conocimiento de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica el Memorando DNTH-9810-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el *“Informe No. 3 Notarías Asignadas a Nivel Nacional”;*
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura, conoció el Memorando CJ-DG-2013-7890, de 2 de diciembre de 2013, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, quien remite el Memorando DNTH-9810-2013, suscrito por el licenciado JUAN MANUEL CHIRIBOGA ARTETA, Director Nacional de Talento Humano, que contiene el *“Informe No. 3 Notarías Asignadas a Nivel Nacional”,* mediante el cual sugiere el nombramiento de notarías y notarios; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR EL INFORME 3, NOTARIAS ASIGNADAS A NIVEL NACIONAL

Artículo 1.- Aprobar el Informe 3, Notarías asignadas a nivel nacional.

Artículo 2.- Nombrar notarías y notarios a los elegibles que constan en el anexo que es parte de esta resolución.



196-2013

Artículo 3.- Delegar a la Directora o Director General del Consejo de la Judicatura la notificación y posesión de las nuevas notarias y notarios, conforme a lo establecido en la ley, los reglamentos e instructivos previstos para el efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y la Dirección Nacional de Talento Humano.

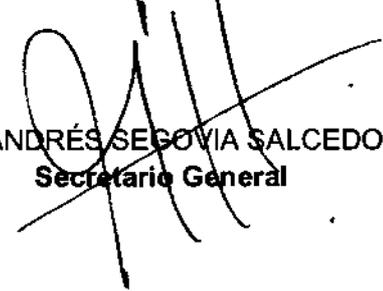
SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, en el Complejo Judicial Florida Norte, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil trece.


GUSTAVO JALKH RÖBEN
Presidente


Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los tres días del mes de diciembre de dos mil trece.


Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO
Secretario General

3



196-2013

ANEXO 1

No.	Prov.	Cantón	Apellidos	Nombres	No. Notaría
1	<u>GUAYAS</u>	SAMBORONDÓN	Calderón Aguirre	Virginia Magdalena	2
2	<u>NO DELIMITADO</u>	EL PIEDRERO	Rodríguez Rodríguez	Liliana Margarita	1
3	<u>NO DELIMITADO</u>	LAS GOLONDRINAS	Mora Sánchez	Servio Rodrigo	1
4	<u>EL ORO</u>	MACHALA	Dávila Heras	Ruth Elizabeth	3

1